

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA A VARIAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA, OFICINAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DEL CONSORCIO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT.**

---

Expediente n.º: 2019/0003039

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
  - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
  - 1.3) Presupuesto base de licitación.
  - 1.4) Existencia de crédito.
  - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
  - 1.6) Valor estimado/Valor estimado.
  - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
  - 1.8) Perfil de contratante.
  - 1.9) Presentación de proposiciones.
  - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
  - 1.11) Criterios de adjudicación.
  - 1.12) Criterios de desempate.
  - 1.13) Plazo para la adjudicación.
  - 1.14) Variantes.
  - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
  - 1.16) Garantía provisional.
  - 1.17) Garantía definitiva.
-

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios de los contratos derivados.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.16)** Seguros.

**2.17)** Lugar de entrega objeto del contrato.

**2.18)** Responsable del contrato.

**2.19)** Protección de datos de carácter personal.

- 2.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.21)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22)** Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración
- 2.23)** Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona intermediando la entrega de los bienes de la misma naturaleza que se adquieren

**ANEXOS:**

- Anexo 1:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.
- Anexo 2:** Lote 1. Modelo de declaración responsable (criterios juicio de valor 1 y 3).
- Anexo 3:** Lote 1. Modelo de declaración responsable donde se indica marca y modelo de los elementos a suministrar (criterios juicio de valor 1,2 y 3).
- Anexo 4** Lote 2. Modelo de declaración responsable (criterios juicio de valor 1 y 3).
- Anexo 5:** Lote 2. Modelo de declaración responsable donde se indica marca y modelo de los elementos a suministrar (criterios juicio de valor 1,2 y 3)
- Anexo 6** Lote 3. Modelo de declaración responsable (criterios juicio de valor 1 y 4).
- Anexo 7:** Lote 3. Modelo de declaración responsable donde se indica marca y modelo de los elementos a suministrar. (criterios juicio de valor 2 y 4)
- Anexo 8:** Lote 1. Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.
- Anexo 9:** Lote 2. Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.
- Anexo 10:** Lote 3. Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Gabinete de Prevención y Seguridad, del contrato mixto consistente en el suministro, instalación y mantenimiento de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Esta contratación incluye prestaciones correspondientes en un contrato de suministros como son: suministro de cámaras de videovigilancia y de videograbadores junto con las prestaciones correspondientes a un contrato de servicio como es la instalación y el mantenimiento.

Dado que estas prestaciones son complementarias entre sí y se tienen que tratar como una unidad funcional, se trata de un contrato mixto y, de conformidad con los artículos 18 y 122.2 de la LCSP, están de aplicación las normas propias de los contratos de suministros para la preparación y adjudicación al ser esta la prestación principal y el régimen jurídico previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares para los efectos, cumplimiento y extinción.

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote 1	Suministro, instalación y mantenimiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) a varias dependencias de la Diputación de Barcelona y al Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat
Lote 2	Suministro, instalación y mantenimiento de los circuitos cerrados de televisión (CCTV) a varias oficinas del Organismo de Gestión Tributaria
Lote 3	Suministro e instalación de infraestructuras de videograbadores a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, al Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y a varias oficinas del Organismo de Gestión Tributaria

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Los códigos CPV que corresponden a los 3 lotes son los siguientes:

32235000-9 – Sistema de vigilancia en circuito cerrado

50610000-4 – Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de 1.289.943,46 €, IVA incluido, por un periodo de 4 años, desglosado por lotes de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote	Presupuesto IVA excluido	IVA (21%)	Presupuesto IVA incluido
1	589.595,23 €	123.814,99 €	713.410,22 €
2	194.994,00 €	40.948,74 €	235.942,74 €
3	281.479,75 €	59.110,75 €	340.590,50 €
	1.066.068,98 €	223.874,48 €	1.289.943,46 €

Lote 1. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Diputación de Barcelona y al Consorcio del Parque Agrario del Parque Llobregat

El presupuesto del lote 1 se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

	Presupuesto IVA excluido	IVA (21%)	Presupuesto IVA incluido
Diputación de Barcelona	564.600,35 €	118.566,07 €	683.166,42 €
Consorcio parque Agrario	24.994,88 €	5.248,92 €	30.243,80 €
TOTAL	589.595,23 €	123.814,99 €	713.410,22 €

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación de material a la **Diputación de Barcelona** se establecen por los importes siguientes:

Diputación de Barcelona	Punto 10 PPT. Apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Cámara Interior minidomo	2.2.1	943,00 €	198,03 €	1.141,03 €	280
Cámara Exterior bullet/minidomo	2.2.2	1.012,00 €	212,52 €	1.224,52 €	50
Cámara Interior pinhole	2.2.3	816,50 €	171,47 €	987,97 €	5
Cámara Interior domo PTZ móvil	2.2.4	1.955,00 €	410,55 €	2.365,55 €	4

Cámara Exterior PTZ móvil	2.2.5	2.760,00 €	579,60 €	3.339,60 €	6
Cámara Exterior multióptica	2.2.6	1.955,00 €	410,55 €	2.365,55 €	10
Instalación cámara en falso techo	2.2.7	103,50 €	21,74 €	125,24 €	80
Instalación menos de 3 cámaras	2.2.8	115,00 €	24,15 €	139,15 €	50

	Punto 10 PPT. Apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Instalación cámara elevada	2.2.9	172,50 €	36,23 €	208,73 €	20
Conmutador 4 puertos industrial	2.2.10	603,75 €	126,79 €	730,54 €	5
Conmutador 8 puertos - corporativo	2.2.11	1.150,00 €	241,50 €	1.391,50 €	6
Conmutador 8 puertos	2.2.12	345,00 €	72,45 €	417,45 €	5
Conmutador 24 puertos - corporativo	2.2.13	2.415,00 €	507,15 €	2.922,15 €	5
Grabación en cámara (Tarjeta microSD)	2.2.14	69,00 €	14,49 €	83,49 €	36
Conmutador 24 puertos	2.2.15	1.725,00 €	362,25 €	2.087,25 €	5
Convertidor UTP – Fibra (1 canal)	2.2.16	517,50 €	108,68 €	626,18 €	10
SFP – fibra MM LC	2.2.17	172,50 €	36,23 €	208,73 €	30
SFP – fibra MM LC - corporativo	2.2.18	345,00 €	72,45 €	417,45 €	11
PP Fibra + Bandeja	2.2.19	207,00 €	43,47 €	250,47 €	10
Patch Pannel RJ-45	2.2.20	34,50 €	7,25 €	41,75 €	10
Fueto fibra LC-LC <1m	2.2.21	25,88 €	5,43 €	31,31 €	20
Fusión por fibra LC	2.2.22	46,00 €	9,66 €	55,66 €	200
Crimpatge UTP *Cat 6	2.2.23	11,50 €	2,42 €	13,92 €	400
Rack 19" mural	2.2.24	460,00 €	96,60 €	556,60 €	5
Rack 19" 22U	2.2.25	1.035,00 €	217,35 €	1.252,35 €	2
Rack 19" 42U	2.2.26	1.265,00 €	265,65 €	1.530,65 €	2
Armario exterior	2.2.27	1.380,00 €	289,80 €	1.669,80 €	6
Font alimentación conmutador industrial	2.2.28	287,50 €	60,38 €	347,88 €	5
Font alimentación convertidor de medio	2.2.29	115,00 €	24,15 €	139,15 €	10

Alimentador PoE+	2.2.30	57,50 €	12,08 €	69,58 €	10
Medios de elevación por día	2.2.31	250,00 €	52,50 €	302,50 €	30
Medios de elevación fijo	2.2.32	368,00 €	77,28 €	445,28 €	15
Monitor 27" videovigilancia	2.2.33	575,00 €	120,75 €	695,75 €	10
Exterior con Tubo metálico	2.2.34	13,80 €	2,90 €	16,70 €	500

	Punto 10 PPT. apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Interior viste con Tubo de plástico	2.2.35	11,50 €	2,42 €	13,92 €	500
Techo falso por corrugado	2.2.36	10,35 €	2,17 €	12,52 €	2000
Techo falso por bandeja	2.2.37	9,20 €	1,93 €	11,13 €	500
Tubo sepultado	2.2.38	10,35 €	2,17 €	12,52 €	500
P.U. Fibra óptica	2.2.39	4,60 €	0,97 €	5,57 €	500
Hora técnico trabajos auxiliares	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	500

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación del material al **Consortio del Parque Agrario del Baix Llobregat** se establecen por los importe siguientes:

<b>Consortio Parco Agrario Baix Llobregat</b>	Punto 10 PPT. Apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Cámara interior minidomo	2.2.1	943,00 €	198,03 €	1.141,03 €	10
Cámara exterior bullet/minidomo	2.2.2	1.012,00 €	212,52 €	1.224,52 €	5
Cámara exterior multióptica	2.2.6	1.955,00 €	410,55 €	2.365,55 €	1
Instalación cámara elevada	2.2.9	172,50 €	36,23 €	208,73 €	5
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.14	69,00 €	14,49 €	83,49 €	2

Conmutador 24 puertos	2.2.15	1.725,00 €	362,25 €	2.087,25 €	1
SFP – fibra MM LC	2.2.17	172,50 €	36,23 €	208,73 €	1
Patch Pannel RJ 45	2.2.20	34,50 €	7,25 €	41,75 €	1
Fuetó fibra LC-LC <1m	2.2.21	25,88 €	5,43 €	31,31 €	1
Grimpatge UTP Cat.6	2.2.23	11,50 €	2,42 €	13,92 €	16
Medios de elevación por día	2.2.31	250,00 €	52,50 €	302,50 €	3
Medios de elevación fijo	2.2.32	368,00 €	77,28 €	445,28 €	1
Exterior con Tubo metálico	2.2.34	13,80 €	2,90 €	16,70 €	100
Interior viste con Tubo de plástico	2.2.35	11,50 €	2,42 €	13,92 €	10
Techo falso por corrugado	2.2.36	10,35 €	2,17 €	12,52 €	200
Hora técnico trabajos auxiliares	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	10

**Lote 2 Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Organismo de Gestión Tributaria**

El **presupuesto base de licitación** de la contratación del lote 2 es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA	Presupuesto IVA incluido
194.994,00 €	40.948,74 €	235.942,74 €

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación de los diferentes materiales se establecen por los importe siguientes:

	Punto 10 PPT. apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Cámara Interior minidomo	2.2.1	943,00 €	198,03 €	1.141,03 €	131
Instalación cámara en falso techo	2.2.7	103,50 €	21,74 €	125,24 €	5
Instalación menos de 3 cámaras	2.2.8	115,00 €	24,15 €	139,15 €	130

Conmutador 8 puertos	2.2.12	345,00 €	72,45 €	417,45 €	5
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.14	69,00 €	14,49 €	83,49 €	131
Techo falso por corrugado	2.2.36	10,35 €	2,17 €	12,52 €	2620
Hora técnico trabajos auxiliares	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	250

**Lote 3** Suministro e instalación de infraestructuras de videograbadores en la Diputación de Barcelona, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria

El **presupuesto base de licitación** de la contratación del lote 3 es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	21% IVA	Presupuesto IVA incluido
281.479,75 €	59.110,75 €	340.590,50 €

El presupuesto del lote 3 se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

	Presupuesto IVA excluido	IVA (21%)	Presupuesto IVA incluido
Diputación de Barcelona	207.690,00 €	43.614,90 €	251.304,90 €
Consorcio parque Agrario	9.907,25 €	2.080,52 €	11.987,77 €
Organismo de Gestión Tributaria	63.882,50 €	13.415,33 €	77.297,83 €
	281.479,75 €	59.110,75 €	340.590,50 €

#### **Diputación de Barcelona:**

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación de los diferentes materiales se establecen por los importe siguientes:

	Punto 10 PPT. apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Grabación por cámara en hardware local	3.3.1	402,50 €	84,53 €	487,03 €	121
Grabación por cámara en hardware centralizado	3.3.2	287,50 €	60,38 €	347,88 €	234
Añadir una cámara a videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €	36,23 €	208,73 €	355
Grabación redundante	3.3.4	172,50 €	36,23 €	208,73 €	36
Visualizador hardware	3.3.5	690,00 €	144,90 €	834,90 €	10
Visualizador videowall licencia	3.3.6	575,00 €	120,75 €	695,75 €	5
Hora técnico videograbador	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	200

### Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat:

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación de los diferentes materiales se establecen por los importe siguientes:

	Punto 10 PPT. apartado	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Grabación por cámara en hardware local	3.3.1	402,50 €	84,53 €	487,03 €	16
Añadir una cámara a videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €	36,23 €	208,73 €	16
Grabación redundante	3.3.4	172,50 €	36,23 €	208,73 €	2
Hora técnico videograbador	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	5

### Organismo de Gestión Tributaria:

Los precios unitarios máximos de licitación por el suministro e instalación de los diferentes materiales se establecen por los importe siguientes:

	Punto 10 PPT. apartado o	Importe precio unitario máximo (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)	Estimación vigencia inicial
Grabación por cámara en hardware centralizado	3.3.2	287,50 €	60,38 €	347,88 €	131
Añadir una cámara a videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €	36,23 €	208,73 €	131
Hora técnico videograbador	-	72,45 €	15,21 €	87,66 €	50

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

#### **-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas tendrán que incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende cada lote. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá el licitador la oferta del cual ultrapase cualquier de los precios unitarios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

#### b) Desglose del presupuesto por **costes**

Se ha comprobado que los precios unitarios se adecuan al mercado, de acuerdo con la consulta preliminar al mercado que se realizó durante el periodo de preparación del contrato y no es posible hacer el desglose por costes, atendida la naturaleza del contrato.

El presupuesto del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios y el número estimado de suministros e instalaciones a realizar.

Para fijar el precio hora de los trabajos auxiliares se ha tenido en cuenta la categoría profesional Grupo 6 del convenio colectivo de trabajo del sector de la industria de la siderometalúrgica de la provincia de Barcelona para los años **2022 y 2024** (código convenio 08002545011994), publicado en el **BOPB el 13/01/2023**.

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto plurianual** de 1.289.943,46 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lote 1. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Diputación de Barcelona y al Consorcio del Parque Agrario del Parque Llobregat

#### **Diputación de Barcelona:**

El gasto de 683.166,42 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Palau Güell:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	897,70 €	10030	33310	21300
2024	897,70 €	10030	33310	21300
2025	897,70 €	10030	33310	21300
2026	897,70 €	10030	33310	21300
Total	3.590,80 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	960,39 €	10030	33310	62300
2024	960,39 €	10030	33310	62300
2025	960,39 €	10030	33310	62300
2026	960,39 €	10030	33310	62300
Total	3.841,56 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	2.240,91 €	10030	33310	63300
2024	2.240,91 €	10030	33310	63300
2025	2.240,91 €	10030	33310	63300
2026	2.240,91 €	10030	33310	63300
Total	8.963,64 €			

Resta edificios Diputación:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	31.419,47 €	10030	92021	21300
2024	32.167,56 €	10030	92021	21300
2025	32.317,16 €	10030	92021	21300
2026	32.317,16 €	10030	92021	21300
Total	128.221,35 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	33.613,65 €	10030	92021	62301
2024	34.413,97 €	10030	92021	62301
2025	34.574,04 €	10030	92021	62301
2026	34.574,04 €	10030	92021	62301
Total	137.175,70 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	78.431,84 €	10030	92021	63300
2024	80.299,26 €	10030	92021	63300
2025	80.672,75 €	10030	92021	63300
2026	80.672,75 €	10030	92021	63300
Total	320.076,60 €			

Recinto Mundet:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	748,08 €	10030	93312	21300
2024	748,08 €	10030	93312	21300
2025	748,08 €	10030	93312	21300
2026	748,08 €	10030	93312	21300
Total	2.992,32 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	800,32 €	10030	93312	62300
2024	800,32 €	10030	93312	62300
2025	800,32 €	10030	93312	62300
2026	800,32 €	10030	93312	62300
Total	3.201,28 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	1.867,42 €	10030	93312	63300
2024	1.867,42 €	10030	93312	63300
2025	1.867,42 €	10030	93312	63300
2026	1.867,42 €	10030	93312	63300
Total	7.469,68 €			

Recinto Maternidad:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	2.094,63 €	10030	93313	21300
2024	2.094,63 €	10030	93313	21300
2025	2.094,63 €	10030	93313	21300
2026	2.094,63 €	10030	93313	21300
Total	8.378,52 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	2.240,91 €	10030	93313	62300
2024	2.240,91 €	10030	93313	62300
2025	2.240,91 €	10030	93313	62300
2026	2.240,91 €	10030	93313	62300
Total	8.963,64 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	5.228,79 €	10030	93313	63300
2024	5.228,79 €	10030	93313	63300
2025	5.228,79 €	10030	93313	63300
2026	5.228,79 €	10030	93313	63300
Total	20.915,16 €			

Recinto Torribera

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	2.992,33 €	10030	93314	21300
2024	748,09 €	10030	93314	21300
2025	748,09 €	10030	93314	21300
2026	748,09 €	10030	93314	21300
Total	5.236,60 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	3.201,30 €	10030	93314	62300
2024	800,33 €	10030	93314	62300
2025	800,33 €	10030	93314	62300
2026	800,33 €	10030	93314	62300
Total	5.602,29 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	7.469,70 €	10030	93314	63300
2024	1.867,42 €	10030	93314	63300
2025	1.867,42 €	10030	93314	63300
2026	1.867,42 €	10030	93314	63300
Total	13.071,96 €			

Recinto San Miquel del Fai.

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	299,23 €	10030	17232	21300
2024	299,23 €	10030	17232	21300
2025	299,23 €	10030	17232	21300
2026	299,23 €	10030	17232	21300
Total	1.196,92 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	1.067,10 €	10030	17232	62301
2024	1.067,10 €	10030	17232	62301
2025	1.067,10 €	10030	17232	62301
2026	1.067,10 €	10030	17232	62301
Total	4.268,40 €			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y condicionado a la aprobación de la modificación de crédito correspondiente, actualmente en trámite y que se relacionan en el siguiente cuadro:

Modificaciones de crédito
10087
10088
10089
10090
10091
10092

### **Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat**

El gasto de 30.243,80 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	7.028,41 €	P5800	1723	21200
2024	273,33 €	P5800	1723	21200
2025	273,33 €	P5800	1723	21200
2026	234,29 €	P5800	1723	21200
<b>Total</b>	<b>7.809,36 €</b>			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	20.191,01 €	P5800	1723	63300
2024	785,20 €	P5800	1723	63300
2025	785,20 €	P5800	1723	63300
2026	673,03 €	P5800	1723	63300
<b>Total</b>	<b>22.434,44 €</b>			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Lote 2** Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Organismo de Gestión Tributaria**Organismo de Gestión Tributaria.**

El gasto **plurianual** de 235.942,74 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	67.935,12 €	R0100	932	22701
2024	1.836,08 €	R0100	932	22701
2025	1.836,08 €	R0100	932	22701
2026	1.836,08 €	R0100	932	22701
Total	73.443,36 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	150.311,91 €	R0100	932	62500
2024	4.062,49 €	R0100	932	62500
2025	4.062,49 €	R0100	932	62500
2026	4.062,49 €	R0100	932	62500
Total	162.499,38 €			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Lote 3** Suministro e instalación de infraestructuras de videograbadores en la Diputación de Barcelona, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria**Diputación de Barcelona:**

El gasto plurianual de 251.304,90 € IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Palau Güell:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	105,20 €	10030	33310	21300
2024	105,20 €	10030	33310	21300
2025	105,20 €	10030	33310	21300
2026	105,19 €	10030	33310	21300
Total	420,79 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	420,79 €	10030	33310	62300
2024	420,79 €	10030	33310	62300
2025	420,79 €	10030	33310	62300
2026	420,79 €	10030	33310	62300
Total	1.683,16 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	981,84 €	10030	33310	63300
2024	981,84 €	10030	33310	63300
2025	981,84 €	10030	33310	63300
2026	981,85 €	10030	33310	63300
Total	3.927,37 €			

Resto edificios Diputación:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	3.681,91 €	10030	92021	21300
2024	3.769,57 €	10030	92021	21300
2025	3.787,11 €	10030	92021	21300
2026	3.787,11 €	10030	92021	21300
Total	15.025,70 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	14.727,64 €	10030	92021	62301
2024	15.078,29 €	10030	92021	62301
2025	15.148,43 €	10030	92021	62301
2026	15.148,42 €	10030	92021	62301
Total	60.102,78 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	34.364,48 €	10030	92021	63300
2024	35.182,69 €	10030	92021	63300
2025	35.346,33 €	10030	92021	63300
2026	35.346,32 €	10030	92021	63300
Total	140.239,82 €			

Recinto Mundet:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	87,66 €	10030	93312	21300
2024	87,66 €	10030	93312	21300
2025	87,67 €	10030	93312	21300
2026	87,67 €	10030	93312	21300
Total	350,66 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	350,66 €	10030	93312	62300
2024	350,66 €	10030	93312	62300
2025	350,66 €	10030	93312	62300
2026	350,65 €	10030	93312	62300
Total	1.402,63 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	818,20 €	10030	93312	63300
2024	818,20 €	10030	93312	63300
2025	818,20 €	10030	93312	63300
2026	818,21 €	10030	93312	63300
Total	3.272,81 €			

Recinto Maternidad:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	245,46 €	10030	93313	21300
2024	245,46 €	10030	93313	21300
2025	245,46 €	10030	93313	21300
2026	245,46 €	10030	93313	21300
Total	981,84 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	981,84 €	10030	93313	62300
2024	981,84 €	10030	93313	62300
2025	981,84 €	10030	93313	62300
2026	981,85 €	10030	93313	62300
Total	3.927,37 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	2.290,97 €	10030	93313	63300
2024	2.290,97 €	10030	93313	63300
2025	2.290,96 €	10030	93313	63300
2026	2.290,96 €	10030	93313	63300
Total	9.163,86 €			

Recinto Torribera

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	350,66 €	10030	93314	21300
2024	87,66 €	10030	93314	21300
2025	87,66 €	10030	93314	21300
2026	87,67 €	10030	93314	21300
Total	613,65 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	1.402,63 €	10030	93314	62300
2024	350,66 €	10030	93314	62300
2025	350,66 €	10030	93314	62300
2026	350,66 €	10030	93314	62300
Total	2.454,61 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	3.272,81 €	10030	93314	63300
2024	818,20 €	10030	93314	63300
2025	818,20 €	10030	93314	63300
2026	818,20 €	10030	93314	63300
Total	5.727,41 €			

Recinto San Miquel del Fai.

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	35,07 €	10030	17232	21300
2024	35,07 €	10030	17232	21300
2025	35,06 €	10030	17232	21300
2026	35,06 €	10030	17232	21300
Total	140,26 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	467,54 €	10030	17232	62301
2024	467,54 €	10030	17232	62301
2025	467,55 €	10030	17232	62301
2026	467,55 €	10030	17232	62301
Total	1.870,18 €			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y condicionado a la aprobación de la modificación de crédito correspondiente, actualmente en trámite y que se relacionan en el siguiente cuadro:

Modificaciones de crédito
10087
10088
10089
10090
10091
10092

### Consortio del Parque Agrario del Baix Llobregat

El gasto plurianual de 11.987,77 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	394,49 €	P5800	1723	21200
2024	15,34 €	P5800	1723	21200
2025	15,34 €	P5800	1723	21200
2026	13,15 €	P5800	1723	21200
Total	438,32 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	10.394,51 €	P5800	1723	63300
2024	404,23 €	P5800	1723	63300
2025	404,23 €	P5800	1723	63300
2026	346,48 €	P5800	1723	63300
Total	11.549,45 €			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **Organismo de Gestión Tributaria.**

El gasto plurianual de 77.297,83 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	4.164,06 €	R0100	932	22701
2024	109,58 €	R0100	932	22701
2025	109,58 €	R0100	932	22701
Total	4.383,22 €			

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2023	69.268,87 €	R0100	932	62500
2024	1.822,87 €	R0100	932	62500
2025	1.822,87 €	R0100	932	62500
Total	72.914,61 €			

Con la condición que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de suministros.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de 4 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de vigencia del contrato se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

#### **En cuanto a la prórroga:**

El contrato no será prorrogable.

### 1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.279.282,78 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Lote	Presupuesto IVA excluido (4 años)	Modificación contractual IVA excluido	VEC
1	589.595,23 €	117.919,05 €	707.514,28 €
2	194.994,00 €	38.998,80 €	233.992,80 €
3	281.479,75 €	56.295,95 €	337.775,70 €
	1.066.068,98 €	213.213,80 €	1.279.282,78 €

### 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### 1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

#### Datos confidenciales:

A causa de los datos sensibles que hay en los diversos anexos 1 y 2 que forman parte del pliego de prescripciones técnicas y por motivos de seguridad, las empresas que quieran licitar, tendrán que enviar un correo electrónico a la dirección electrónica siguiente [scon.publicitat@diba.cat](mailto:scon.publicitat@diba.cat) y solicitar el envío de estos anexos. En el correo electrónico que envíen tendrán que acreditar-se como empresa de seguridad autorizada y facilitar su número de autorización, en caso contrario, no se los enviará.

#### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a todo tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para

la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, intermediando:

- La herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego, respecto la documentación que consta detallada en los sobres A, B y C.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- **Presentación física intermediando CD-R o DVD-R y en sobre cerrado, de los videos que corresponden a los criterios sujetos a juicio de valor del sobre B.**

Los CD-R o DV-R se tendrán que presentar a la siguiente dirección:

Diputación de Barcelona  
Gabinete de Prevención y Seguridad  
Calle Córcega, 300 Ppal  
08008 Barcelona  
Tf: 93 4022816  
(Horario: de 09:00 a 14:00h.)

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar al Servicio de Contratación a la dirección electrónica [scon.publicitat@diba.cat](mailto:scon.publicitat@diba.cat).

La documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los términos siguientes:

#### **SOBRE A (documentación administrativa)**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

#### **LOTE 1 , 2 y 3.**

- a) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar a la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego

## **SOBRE B**

### **(Criterios que dependen de un juicio de valor)**

Los licitadores tendrán que presentar de conformidad con la cláusula 1.11 del presente Pliego,

- a) La siguiente documentación técnica, firmada electrónicamente (**presentación digital**)

#### **LOTE 1 y 2**

- Por el criterio 2 : Documento explicativo de las funcionalidades de ciberseguridad
- Por el criterio 3: Documento explicativo de las analíticas que la cámara es capaz de procesar y una breve descripción de su funcionamiento

#### **LOTE 3**

- Por el criterio 2: Documento explicativo de las funcionalidades de la grabación redundante
- Por el criterio 3: Documento explicativo de las funcionalidades de la ciberseguridad

- b) los siguientes videos (**presentación física**):

#### **LOTE 1 y 2**

##### Criterio 1

Video 1: "L1-2\_C1\_V1\_inicialización\_cámara.mp4"  
Video 2: "L1-2\_C1\_V2\_parámetros\_imagen.mp4"  
Video 3: "L1-2\_C1\_V3\_grabación\_local.mp4"

### Criterio 3

Video 1: "L1-2\_C3\_V1\_dif\_personas.mp4"  
Video 2: "L1-2\_C3\_V2\_dif\_ropa.mp4"  
Video 3: "L1-2\_C3\_V3\_dif\_vehículo.mp4"  
Video 4: "L1-2\_C3\_V4\_conteo.mp4"  
Video 5: "L1-2\_C3\_V5\_otros.mp4"

### **LOTE 3**

#### Criterio 1

##### *Videograbador*

Video 1: "L3\_C1\_NVR\_V1\_inicialización\_video.mp4"  
Video 2: "L3\_C1\_NVR\_V2\_alta\_cámara.mp4"  
Video 3: "L3\_C1\_NVR\_V3\_config\_flujos.mp4"  
Video 4: "L3\_C1\_NVR\_V4\_ordenación\_cámaras.mp4"  
Video 5: "L3\_C1\_NVR\_V5\_cuadrícula\_cámaras.mp4"  
Video 6: "L3\_C1\_NVR\_V6\_gestión\_grabaciones.mp4"

##### *APP*

Video 7: "L3\_C1\_APP-M\_V7\_inicio\_app.mp4"  
Video 8: "L3\_C1\_APP-T\_V8\_inicio\_app.mp4"  
Video 9: "L3\_C1\_APP-M\_V9\_árbol\_equipos.mp4"  
Video 10: "L3\_C1\_APP-T\_V10\_árbol\_equipos.mp4"  
Video 11: "L3\_C1\_APP-M\_V11\_cuadrícula\_cámaras.mp4"  
Video 12: "L3\_C1\_APP-T\_V12\_cuadrícula\_cámaras.mp4"  
Video 13: "L3\_C1\_APP-M\_V13\_gestión\_grabaciones.mp4"  
Video 14: "L3\_C1\_APP-T\_V14\_gestión\_grabaciones.mp4"

#### Criterio 4

Video 1: "L3\_C4\_V1\_busca\_movimiento.mp4"  
Video 2: "L3\_C4\_V2\_busca\_personas.mp4"  
Video 3: "L3\_C4\_V3\_busca\_ropa.mp4"  
Video 4: "L3\_C4\_V4\_busca\_vehículos.mp4"  
Video 5: "L3\_C4\_V5\_otras\_analíticas.mp4"  
Video 6: "L3\_C4\_V6\_interfaz\_busca.mp4"

El formato del video tendrá que estar codificado con el formato H.264 / MPEG-4 AVC y la extensión tendrá que ser .mp4. La medida máxima por video será de 35MB. Se tendrán que librar grabados en un CD-R o DVD-R.

- c) Una declaración responsable, firmada electrónicamente, conforme se cumplen determinados requerimientos técnicos. Anexos 2, 4 y 6 en función del lote. **(presentación digital)**
- d) Una declaración responsable, firmada electrónicamente, conforme indican marca y modelo de los elementos a suministrar. Anexos 3, 5 y 7 del PPT en función del lote. **(presentación digital)**

### **SOBRE C**

#### **(criterios evaluables de forma automática)**

Contendrá:

- Proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con los Anexos 8, 9 y 10 en función del lote **(presentación digital)**

*(El modelo de la proposición se podrá descargar a la Plataforma)*

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

#### **a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de acuerdo con el siguiente detalle en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote	Importe mínimo
1	265.317,86 €
2	87.747,30 €
3	126.665,89 €

**En el supuesto de que se presenten además de un lote, tendrán que sumar el importe de los lotes a que se licite.**

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tiene que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de acuerdo con el siguiente detalle en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Lote	Importe mínimo
1	123.815,00 €
2	40.948,74 €
3	59.110,75 €

**En el supuesto de que se presenten además de un lote, tendrán que sumar el importe de los lotes a que se licite.**

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

- En los 3 lotes, la empresa tendrá que disponer de la habilitación empresarial o profesional siguiente:

- Empresa de seguridad dedicada a la instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarma

Medio de acreditación: Inscripción en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio de Interior o en el Registro especial de empresas de seguridad de Cataluña.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN POR LOS LOTES 1 Y 2</b>
--

**Criterios que dependen de un juicio de valor (45%):**

**Criterio 1: Valoración de la usabilidad y la apariencia de la interfaz gráfica de la página web de configuración de las cámaras de videovigilancia ..... hasta 15 puntos**

Las empresas licitadoras tendrán que presentar:

Tres videos en formato digital. Estos videos tendrán que cumplir los requerimientos siguientes:

- Se tiene que grabar un video por cada operación.
- Se puntuará con 0 puntos si no se realizan todos los pasos marcados de cada apartado.
- Se tiene que grabar el video de cada apartado empezando siempre desde la pantalla principal obtenida inmediatamente a la abrir la aplicación o web.
- No podrán haber cortes en el video y se tendrá que mostrar la pantalla cumplida sin recortes.
- El video tendrá que mostrar exclusivamente los pasos pedidos.
- El video se tendrá que realizar expresamente por la prueba y no utilizar videos previamente grabados.
- La interfaz tendrá que estar en lengua catalana o castellana.
- La duración máxima por video será de 5min.
- La medida máxima por video será de 35MB.
- El formato del video habrá codificado con el formato H.264 ( MPEG-4 AVC).
- Los nombres de ficheros de los videos tendrán que ser:

<b>Nombre operación</b>	<b>Núm. video</b>	<b>Nombre archivo video.</b>
Inicialización de la cámara	1	L1-2_C1_V1_inicialización_cámara.mp4
Parámetros de imagen	2	L1-2_C1_V2_parámetros_imagen.mp4
Grabación local en microSD (Edge storage)	3	L1-2_C1_V3_grabación_local.mp4

Para realizar estos videos se tendrá que acceder a la página web de configuración del modelo de cámara propuesto por “cámara interior minidomo” (cláusula 10.2.2.1 PPT) y se tendrá que grabar una captura en video (sin sonido) de la pantalla mostrando las operaciones que se detallan a continuación. Cada operación se valorará de acuerdo con la puntuación y los criterios que se detallan a continuación:

1. Inicialización de la cámara (video 1):
  - a. Establecimiento o cambio de la contraseña por defecto de administrador. (hasta 1 punto)
  - b. Cambios de los parámetros de red (IP, Puerta de enlace y máscara de subred). (hasta 1 punto)
  - c. Alta de un usuario de la cámara con permisos de administrador (hasta 1 punto)
  - d. Alta de un usuario ONVIF con permisos de administrador (hasta 1 punto)
2. Parámetros de imagen (video 2):
  - a. Ajustamiento de zoom, enfoque y rotación. Se tendrá que mostrar un ejemplo del resultado de cada operación. (hasta 2 punto)
  - b. Activación del WDR (Wide Dinamic Range) y visualización de imagen con el WDR activado y desactivado. (hasta 1 punto)
  - c. Configuración del balance de blancos (Automático, exterior, interior, etc.). (hasta 1 punto)
  - d. Mostrar en directo el flujo de la cámara en resolución 1920x1080 y codificación H.264/H.265 desde la página web. (**NO** es válido utilizar codificación MJPEG **NI** es válido utilizar conectores externos: ej. ActiveX, extensiones, software, etc.)\*\* (hasta 2 puntos)
  - e. Creación de dos máscaras de privacidad. Mostrar las tipologías de máscara (color, pixalización, etc) y la posibilidad de formas de esta (cuadrada, poligonal, etc.) (hasta 2 puntos)
3. Grabación local en microSD (*Edge storage*) (video 3):
  - a. Alta, formateado y montaje de la tarjeta microSD (hasta 1 punto)
  - b. Configuración de la grabación (calidad del flujo y frecuencia de grabación) (hasta 1 punto)
  - c. Consulta y descarga de imágenes previamente grabadas. (hasta 1 punto)

\* A pesar de que por los videos se utilice el modelo de “cámara *minidomo interior*” el resto de cámaras propuestas tendrán que ser la misma gama y tener la misma interfaz gráfica, únicamente podrá variar en las características diferenciadas de la cámara.

Criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas:

La usabilidad se medirá según los criterios siguientes:

- Efectividad: grado en que se consiguen los objetivos de uso del sistema en general.
- Eficiencia: Los recursos que se tienen que invertir para lograr los objetivos previstos

y la apariencia según los criterios siguientes:

- Claridad: el contenido de información se transmite con rapidez y precisión.
- Discriminación: la información mostrada se puede distinguir con precisión.
- Concisión: los usuarios no están sobrecargados con información ajena.
- Legibilidad: la información es fácil de leer.
- Comprensibilidad: el significado es claramente comprensible, inequívoco, interpretable y reconocible.

**Criterio 2: Valoración de las herramientas y características de ciberseguridad del firmware de la cámara: ..... hasta 10 puntos**

Las empresas licitadoras tendrán que presentar:

Documento explicativo con formato digital y un máximo de 3 páginas. En este documento se tendrán que desarrollar las funcionalidades de ciberseguridad que estén relacionados con los puntos anteriores.

No se valorará la información que conste en las páginas que superen la extensión máxima permitida.

Se valorará de acuerdo con la ponderación siguiente:

1. Mantenimiento del firmware de la cámara. (hasta **3** puntos)
  - a. Herramientas para la actualización masiva del firmware.
  - b. Existencia de versiones de apoyo extendido.
2. Seguridad en la autenticación. (hasta **3** puntos)
  - a. Posibilidad de autenticación del usuario por el acceso web con certificados digitales en vez de usuario y contraseña.
  - b. Herramientas para la gestión de los certificados de las cámaras.
  - c. Envío del flujo de imagen o el acceso a la página de configuración mediante comunicación cifrada.
3. Otras características en relación a la ciberseguridad. (hasta **4** puntos)

Criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas:

- Se valorará las características que propone el fabricante las cuales ofrezcan protección hacia a posibles ataques informáticos y hagan más segura la comunicación entre la cámara y el usuario o videgrabador.

**Criterio 3: Valoración de las capacidades de la cámara para realizar un análisis de las escenas captadas mediante inteligencia artificial: ..... hasta 20 puntos**

Las empresas licitadoras tendrán que presentar:

- Documento explicativo con formato digital y un máximo de 3 páginas de texto. En este documento se tendrá que indicar las analíticas que la cámara es capaz de procesar y una breve descripción de su funcionamiento.

No se valorará la información que conste en las páginas que superen la extensión máxima permitida.

La analítica propuesta se tendrá que poder ejecutar en todas las cámaras propuestas exceptuando la cámara *pinhole*.

- Por cada analítica propuesta se tendrá que adjuntar un video de máximo **1 minuto (total 5 videos)** donde se muestre una escena y de manera sobrepuesta con rectángulos o similar aparezca el texto indicando el resultado de la analítica. El video presentado tendrá que estar producido por el modelo de cámara "*minidomo interior*".

No se consideran las analíticas que se basen en conteo de píxeles o algoritmos no basados con inteligencia artificial (ej. Detección de movimiento con algoritmos de conteo de píxeles).

Solo se considerarán las analíticas abiertas. La empresa contratista tendrá que facilitar las herramientas y los protocolos para poderse integrar con los videgrabadores de diferentes fabricantes. Si la analítica propuesta solo se puede recoger con un videgrabador del mismo fabricante no será válida.

**No se considerarán analíticas biométricas** tales que permitan la identificación o la autenticación unívocas de una persona física (ej. reconocimiento facial). La valoración de estas será de 0 puntos.

Los videos tendrán que cumplir los siguientes requerimientos:

- La duración máxima por video será de 1min.
- La medida máxima por video será de 35MB.
- El formato del video habrá codificado con el formato H.264 ( MPEG-4 AVC).
- Los nombres de ficheros de los videos tendrán que ser:

Nombre operación	Núm. video	Nombre archivo video.
Analítica para diferenciar personas en relación a los siguientes atributos	1	L1-2_C3_V1_dif_personas.mp4
Analítica para diferenciar la ropa o complementos de las personas en relación a los siguientes atributos	2	L1-2_C3_V2_dif_ropa.mp4
Analítica de detección de vehículos	3	L1-2_C3_V3_dif_vehículo.mp4
Conteo y aforo	4	L1-2_C3_V4_conteo.mp4
Otras analíticas	5	L1-2_C3_V5_otros.mp4

Se valorará de acuerdo con la ponderación siguiente:

1. Analítica para diferenciar personas en relación a los siguientes atributos (hasta **4 puntos**):
  - a. Género: distinción de género
  - b. Edad: distinción de la edad aproximada
  - c. Ropa: distinción de la ropa superior e inferior
2. Analítica para diferenciar la ropa o complementos de las personas en relación a los siguientes atributos (hasta **4 puntos**):
  - a. Detección de ojeras, sombrero, mascarilla.
  - b. Distinción de mochila o bolsa
  - c. Diferenciación de la ropa según colores
3. Analítica de detección de vehículos (hasta **4 puntos**):
  - a. Discriminación entre tipología de vehículo: coche, motocicleta, bicicleta
  - b. Discriminación marca y modelo
4. Conteo y aforo (hasta **4 puntos**):
  - a. Conteo de personas con cámaras no cenitales.
5. Otras analíticas relacionadas con la detección de personas o amenazas (hasta **4 puntos**)

#### **Crterios evaluables de forma automática (55%)**

Criterio 4: Precio ..... hasta 30 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:
<p>✓ <b>Oferta del licitador:</b> se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador.</p> <p>1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Oferta del licitador}</math></p> <p>✓ <b>Precio de licitación:</b> se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio de licitación.</p> <p>1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Precio de licitación}</math></p>

**Criterio 5:** Ampliación de la garantía del fabricante por encima del mínimo de tres años..... hasta 12 puntos

Plazo total de garantía ofrecido	
3 años (obligatorio)	0 puntos
4 años	6 puntos
5 años	8 puntos
6 años	12 puntos

**Criterio 6:** Apoyo técnico y actualizaciones del software.....hasta 10 puntos

Plazo ofrecido por el apoyo y actualizaciones	
1 año	2 puntos
2 años	5 puntos
3 años	8 puntos
4 años	10 puntos

**Criterio 7:** Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes.....hasta 3 puntos

Se valorará la utilización de vehículos menos contaminados que use el contratista por el suministro y la instalación. Se llevará a cabo mediante los distintivos ambientales de los vehículos según se especifica en la cláusula 3 (transporte) del Pliego de prescripciones técnicas y en los términos siguientes:

- Distintivo ambiental tipo 0 .....3 puntos
- Distintivo ambiental tipo ECO .....1,5 puntos
- Distintivo ambiental tipo C.....0 puntos

### CRITERIOS De ADJUDICACIÓN POR EL LOTE 3

#### **Criterios que dependen de un juicio de valor (45%):**

**Criterio 1:** Valoración de la usabilidad y la apariencia de la interfaz gráfica del software de gestión de los videograbadores..... hasta 15 puntos

Las empresas licitadoras tendrán que presentar:

Catorce videos en formato digital. Estos videos tendrán que cumplir los siguientes requerimientos:

- Se tiene que grabar un video por cada operación.
- Se puntuará con 0 puntos si no se realizan todos los pasos marcados de cada apartado.
- Se tiene que grabar el video de cada apartado empezando siempre desde la pantalla principal obtenida inmediatamente a la abrir la aplicación o web.
- No podrán haber cortes en el video y se tendrá que mostrar la pantalla cumplida sin recortes.
- El video tendrá que mostrar exclusivamente los pasos pedidos.
- El video se tendrá que realizar expresamente por la prueba y no utilizar videos previamente grabados.
- La interfaz tendrá que estar en lengua catalana o castellana.
- La duración máxima por video será de 5min.
- La medida máxima por video será de 35MB.
- El formato del video habrá codificado con el formato H.264 ( MPEG-4 AVC).
- Los nombres de ficheros de los videos tendrán que ser:

Nombre operación	Núm. video	Nombre archivo video.
<b>Software de gestión por PC</b>		
Inicialización de un videograbador	1	L3_C1_NVR_V1_inicialitzación_video.mp4
Alta de cámaras en el software	2	L3_C1_NVR_V2_alta_camera.mp4
Configuración de flujos	3	L3_C1_NVR_V3_config_flujos.mp4
Ordenación de cámaras	4	L3_C1_NVR_V4_ordenación_camaras.mp4
Crear una cuadrícula de cámaras	5	L3_C1_NVR_V5_cuadrícula_camaras.mp4
Gestión de grabaciones	6	L3_C1_NVR_V6_gestión_grabaciones.mp4
<b>Aplicación móvil (App) o web compatible para teléfono móvil y tableta táctil</b>		
Inicialización de la aplicación o web compatible (Móvil)	7	L3_C1_APP-M_V7_inicio_app.mp4
Inicialización de la aplicación o web compatible (Tableta)	8	L3_C1_APP-T_V8_inicio_app.mp4
Árbol de equipos (Móvil)	9	L3_C1_APP-M_V9_árbol_equipos.mp4
Árbol de equipos (Tableta)	10	L3_C1_APP-T_V10_árbol_equipos.mp4
Cuadrícula de cámaras (Móvil)	11	L3_C1_APP-M_V11_cuadrícula_cameras.mp4
Cuadrícula de cámaras (Tableta)	12	L3_C1_APP-T_V12_cuadrícula_camaras.mp4
Gestión de grabaciones (Móvil)	13	L3_C1_APP-M_V13_gestión_grabaciones.mp4
Gestión de grabaciones (Tableta)	14	L3_C1_APP-T_V14_gestión_grabaciones.mp4

➤ Software de gestión por PC (hasta **10 puntos**):

Para realizar este video se tendrá que acceder en el software de gestión de los videograbadores. Este software es el que se utilizará para añadir las cámaras de videovigilancia o los equipos registrados, descargar grabaciones y organización de las plantillas de cámaras, gestión de usuarios, etc. El software podrá ser una aplicación de escritorio o una página web accesible desde un navegador.

Se tendrá que grabar una captura en video (sin sonido) de la pantalla mostrando las siguientes operaciones y se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Inicialización de un videograbador (video 1) (hasta **1 punto**):
  - a. Establecimiento o cambio de la contraseña por defecto de administrador.
  - b. Cambios de los parámetros de red (IP, Puerta de enlace y máscara de subred).
2. Alta de cámaras en el software (video 2) (hasta **1 punto**):
  - a. Alta de una cámara.
  - b. Alta de múltiples cámaras a la vez
3. Configuración de flujos (video 3) (hasta **1 punto**):
  - a. Flujo de alta resolución:
    - i. Resolución: (1920x1080) 16:9
    - ii. Imágenes por segundo: 15 fps
    - iii. Elección algoritmo: H.264/H.265
  - b. Flujo de baja resolución
    - i. Resolución: (854 x 480) 16:9
    - ii. Imágenes por segundo: 10 fps
    - iii. Elección algoritmo: H.264/H.265
  - c. Establecimiento de los flujos:
    - i. A una cámara
    - ii. A múltiples cámaras
4. Ordenación de cámaras (video 4) (hasta **1 puntos**):
  - a. Crear un grupo que haga referencia a un recinto: ej. Recinto Mundet
  - b. Crear un subgrupo que haga referencia en un edificio: ej. Ed. Mediodía
  - c. Busca (si es posible) por nombre de cámara/edificio/recinto
5. Crear una cuadrícula de cámaras (video 5) (hasta **2 puntos**)
  - a. Alta de una nueva cuadrícula con varias cámaras
  - b. Mostrar las diferentes disposiciones posibles
  - c. Añadir una cámara en disposición vertical en la cuadrícula.
  - d. Visualizar cuadrícula en pantalla cumplida
6. Gestión de grabaciones (video 6) (hasta **4 puntos**)
  - a. Mostrar las grabaciones disponibles
  - b. Seleccionar un día y hora concreto

- c. Navegación entre las grabaciones
  - i. Por línea de tiempo
  - ii. Por acontecimientos
  - iii. Avanzar y retroceder con varias velocidades
- d. Selección de un tramo horario para la descarga
- e. Descarga del tramo horario indicado
  - i. Mostrar las diferentes opciones de exportación
  - ii. Mostrar opciones de firma digital / cifrado

➤ Aplicación móvil (App) o web compatible para teléfono móvil y tableta táctil (hasta 5 puntos):

Se tendrá que grabar una captura en video (sin sonido) de la pantalla de la aplicación móvil o web compatible desde el teléfono móvil y una otro desde la tableta táctil por cada operación que se detalla a continuación y que se puntuarán de acuerdo con la ponderación que se indica:

1. Inicialización de la aplicación o web compatible (video 7 y 8) (hasta **1 puntos**):
  - a. Apertura de la aplicación o web compatible
  - b. Inscripción de las credenciales de acceso
2. Árbol de equipos (video 9 y 10) (hasta **1 puntos**):
  - a. Visualización de la organización de los grupos de cámaras / videograbadores
3. Cuadrícula de cámaras (video 11 y 12) (hasta **1 puntos**):
  - a. Visualización del árbol o grupo de las diferentes cuadrículas de cámaras
  - b. Visualización en directo de una cuadrícula de cámaras.
  - c. Selección de una cámara y visualización en directo de esta.
4. Gestión de grabaciones (video 13 y 14) (hasta **2 puntos**):
  - a. Mostrar las grabaciones disponibles
  - b. Seleccionar un día y hora concreto
  - c. Navegación entre las grabaciones
    - i. Por línea de tiempo
    - ii. Por acontecimientos
    - iii. Avanzar y retroceder con varias velocidades
  - d. Selección de un tramo horario para la descarga
  - e. Descarga del tramo horario indicado

Crterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas:

La usabilidad se medirá según los siguientes criterios:

- Efectividad: grado en que se consiguen los objetivos de uso del sistema en general.
- Eficiencia: Los recursos que se tienen que invertir para lograr los objetivos previstos

y la apariencia según los siguientes criterios:

- Claridad: el contenido de información se transmite con rapidez y precisión.
- Discriminación: la información mostrada se puede distinguir con precisión.
- Concisión: los usuarios no están sobrecargados con información ajena.
- Legibilidad: la información es fácil de leer.
- Comprensibilidad: el significado es claramente comprensible, inequívoco, interpretable y reconocible.

**Criterio 2: Grabación redundante** .....Hasta 10 puntos.

Las empresas licitadoras tendrán que presentar:

- Documento explicativo en formato digital con un máximo de 5 páginas de texto con el siguiente contenido (A partir de la página 6 no se valorará)
  - Grabación de las cámaras redundantes. (hasta **3 puntos**):  
Explicar cómo los flujos de alta resolución de las cámaras redundantes se almacenarán en los videograbadores ubicados en diferentes CPD.
  - Grabación del flujo de baja calidad de las cámaras no redundantes. (hasta **3 puntos**):  
Explicar, si es posible, como se almacenarán los flujos de baja resolución de todas las cámaras no redundantes.
  - Estrategia para la continuidad de servicio (*failover*) (hasta **2 puntos**):  
Explicar, como será la estrategia de continuidad del servicio en caso de fallo de uno o varios videograbadores.
  - Copia de seguridad del software. (hasta **2 puntos**):  
Explicar, de qué manera lo videograbador garantizará la integridad de las imágenes grabadas en caso de que uno o varios disco duros se corrompan.

Criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas:

Se valorará la simplicidad, eficiencia y eficacia de las estructuras propuestas:

- Simplicidad: como de sencilla es la propuesta de la empresa.
- Eficiencia: la cantidad de recursos que se tendrán que invertir.
- Eficacia: la capacidad de lograr los anteriores puntos.

**Criterio 3: Ciberseguridad .....Hasta 5 puntos**

**Las empresas licitadoras tendrán que presentar:**

- Documento explicativo en formato digital y un máximo de 5 páginas de texto. A partir de la página 6 no se puntuará.

Contenido de la documentación y ponderación:

La empresa contratista tendrá que explicar los mecanismos de ciberseguridad de su producto en relación a:

- Actualización de firmware (*firmware*). (hasta **2 puntos**):

Explicar de qué manera se realiza la actualización del firmware. Frecuencia, apoyo extendido para la actualización, vida del producto.

- Aplicación de parches de seguridad. Conexión segura con la cámara (hasta **2 puntos**):

Explicar los mecanismos y protocolos para la conexión segura con la cámara.

- Firma digital y cifrado de las grabaciones (hasta **1 punto**):

Explicar, las posibilidades para la firma digitales de las grabaciones exportadas y el cifrado de las grabaciones.

**Criterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas:**

Se valorará la simplicidad, eficiencia y eficacia de las estructuras propuestas:

- Simplicidad: como de sencilla es la propuesta de la empresa.
- Eficiencia: la cantidad de recursos que se tendrán que invertir.
- Eficacia: la capacidad de lograr los anteriores puntos.

**Criterio 4: Busca inteligente .....Hasta 15 puntos**

Seis videos en formato digital. Estos videos tendrán que cumplir los siguientes requerimientos:

- Se tiene que grabar un video por cada operación.
- Se puntuará con 0 puntos si no se realizan todos los pasos marcados de cada apartado.
- Se tiene que grabar el video de cada apartado empezando siempre desde la pantalla principal obtenida inmediatamente a la abrir la aplicación o web.
- No podrán haber cortes en el video y se tendrá que mostrar la pantalla cumplida sin recortes.

- El video tendrá que mostrar exclusivamente los pasos pedidos.
- El video se tendrá que realizar expresamente por la prueba y no utilizar videos previamente grabados.
- La interfaz tendrá que estar en lengua catalana o castellana.
- La duración máxima por video será de 5min.
- La medida máxima por video será de 35MB.
- El formato del video habrá codificado con el formato H.264 ( MPEG-4 AVC).
- Los nombres de ficheros de los videos tendrán que ser:

Nombre operación	Núm. video	Nombre archivo video.
Busca por movimiento	1	L3_C4_V1_busca_movimiento.mp4
Busca para diferenciar personas en relación a los siguientes atributos	2	L3_C4_V2_busca_personas.mp4
Busca para diferenciar la ropa o complementos de las personas en relación a los siguientes atributos	3	L3_C4_V3_busca_ropa.mp4
Busca para detección de vehículos	4	L3_C4_V4_busca_vehículos.mp4
Otras analíticas relacionas con la detección de personas o amenazas	5	L3_C4_V5_otros_analíticas.mp4
Interfaz gráfica de la busca	6	L3_C4_V6_interficie_busca.mp4

Para realizar este video se tendrá que acceder en el software de gestión del videograbador, acceder en el apartado de busca inteligente de las imágenes grabadas. Se tendrá que grabar una captura en video (sin sonido) de la pantalla mostrando las siguientes operaciones y se puntuará de acuerdo con el siguiente detalle:

- Busca por movimiento (hasta **2 puntos**)
- Busca para diferenciar personas en relación a los siguientes atributos (hasta **2 puntos**):
  - Género: distinción de género
  - Edad: distinción de la edad aproximada
  - Ropa: distinción de la ropa superior e inferior
- Busca para diferenciar la ropa o complementos de las personas en relación a los siguientes atributos (hasta **2 puntos**):
  - Detección de ojeras, sombrero, mascarilla.
  - Distinción de mochila o bolsa
  - Diferenciación de la ropa según colores
- Busca para detección de vehículos (hasta **2 puntos**):
  - Discriminación entre tipología de vehículo: coche, motocicleta, bicicleta
  - Discriminación marca y modelo

- Otras analíticas relacionadas con la detección de personas o amenazas (hasta **2 puntos**)
- Interfaz gráfica de la busca (hasta **5 puntos**):
  - Velocidad al mostrar los resultados
  - Capturas previas en la busca
  - Mostrar acontecimientos en la línea de tiempo.

Solo se aceptarán las analíticas **no biométricas** y las que sean abiertas a diferentes fabricantes que las proporcionen. No se aceptarán analíticas exclusivas.

\* La busca inteligente requiere que las cámaras dispongan de algoritmos para realizar un análisis previo para hacer una busca avanzada. Las cámaras utilizadas no pueden ser exclusivas del fabricante del videograbador. Tendrán que utilizarse cámaras con analítica abierta.

Crterios que se tendrán en cuenta para valorar las propuestas

Se valorará la simplicidad, eficiencia y eficacia de los puntos siguientes:

- Busca por movimiento.
- Busca para diferenciar personas en relación a los siguientes atributos.
- Busca para diferenciar la ropa o complementos de las personas en relación a los siguientes atributos.
- Busca para detección de vehículos.
- Otras analíticas.

Con la definición siguiente:

- Simplicidad: como de sencilla es la propuesta de la empresa.
- Eficiencia: la cantidad de recursos que se tendrán que invertir.
- Eficacia: la capacidad de lograr los anteriores puntos.

Se valorará la usabilidad y la apariencia de la interfaz gráfica de la busca.

La usabilidad se medirá según los siguientes criterios:

- Efectividad: grado en que se consiguen los objetivos de uso del sistema en general.
- Eficiencia: Los recursos que se tienen que invertir para lograr los objetivos previstos

y la apariencia según los siguientes criterios:

- Claridad: el contenido de información se transmite con rapidez y precisión.
- Discriminación: la información mostrada se puede distinguir con precisión.
- Concisión: los usuarios no están sobrecargados con información ajena.
- Legibilidad: la información es fácil de leer.

- Comprensibilidad: el significado es claramente comprensible, inequívoco, interpretable y reconocible.

### **Criterios evaluables de forma automática (55%)**

**Criterio 5:** Precio .....hasta 30 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. Sin embargo, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación emprendidas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:	
✓ <b>Oferta del licitador:</b>	se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador. 1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots =$ Oferta del licitador
✓ <b>Precio de licitación:</b>	se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace el sumatorio de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio de licitación. 1) $A \times B = C$ 2) $C_1 + C_2 + C_3 \dots =$ Precio de licitación

**Criterio 6:** Ampliación de la garantía del fabricante..... hasta 10 puntos

Plazo total de garantía ofrecido	
3 años (obligatorio)	0 puntos
4 años	4 puntos
5 años	8 puntos
6 años	10 puntos

**Criterio 7:** Apoyo técnico y actualizaciones de versión y mejoras de software según el punto Octavo.11 y Octavo.12 del PPT..... hasta 10 puntos

Plazo ofrecido por el apoyo y actualizaciones	
1 año	2 puntos
2 años	5 puntos
3 años	8 puntos
4 años	10 puntos

**Criterio 8:** Utilización del catalán como idioma del software de gestión ..... 5 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, el % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No es procedente.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

En los 3 lotes, los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes:

- Que en el criterio relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y

- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 65 puntos.

Una vez realizada el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquier de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

También se puede constituir mediante la retención en el precio consignar forma y condiciones: retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:
  - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en donde conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
  - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente/dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar

el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

- Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.
  - El contratista librará al Gabinete de Prevención y Seguridad:
    1. Copia de la comunicación del contrato realizada ante el Departamento de Interior de la Generalitat de Cataluña o del Ministerio del Interior, en un plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato.
    2. Copia de las comunicaciones realizadas a los técnicos mantenedores de la existencia de cámaras de videovigilancia en determinadas dependencias de la Diputación así como la finalidad de estas imágenes, en un plazo no superior a diez días naturales desde la formalización del contrato.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa contratista tiene que garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

- La empresa contratista tiene que garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento

- Los vehículos destinados por el contratista a la ejecución del contrato tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo C. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. Resolución 8/1/2016 de la DGT modificada por la Resolución de 13 de abril (BOE de 21/4/2016) ANEXO VIII.

Los técnicos del Gabinete de Seguridad comprobarán el cumplimiento de esta obligación cuando se hagan las visitas de seguimiento en las tareas de instalación y mantenimiento.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Cuando el presupuesto sea insuficiente por:

- a) atender las nuevas necesidades de suministro superior a las previstas inicialmente debido a la necesidad de instalar nuevos elementos en instalaciones no previstas
- b) reposar en otros que a pesar de que estaban previstas es necesario volverlas a sustituir.

Por la modificación se tendrá en cuenta el precio unitario que ha ofrecido la empresa contratista de aquel elemento y se multiplicará por las unidades que se necesitan.

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la

modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

Si es necesario, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria harán llegar al responsable del contrato la propuesta de modificación. Será la Diputación de Barcelona quien tramitará la correspondiente modificación contractual.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará la factura correspondiente:

- Mensualmente donde se agruparán los diferentes suministros e instalaciones que se hayan realizado en el mes correspondiente indicando: El número de elementos suministrados con la descripción del elementos, el número de horas por la instalación y el precio unitario ofrecido por cada concepto.

El pago se realizará en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tendrán que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, o de las entidades adheridas, según corresponda, y tendrán que incluir la identificación del destinatario de la contratación:

- 10030 – Gabinete de Prevención y Seguridad
- R0100 – Organismo de Gestión Tributaria
- P5800044I – Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

## Diputación de Barcelona

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001022- Gabinete de Prevención y Seguridad
Unidad tramitadora:	GE 0001022- Gabinete de Prevención y Seguridad

## Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (NIF-P5800044I)

Oficina contable:	LA0006841
Órgano gestor:	LA0006841
Unidad tramitadora:	LA0006841

## Organismo de Gestión Tributaria ( NIF 5800016G)

Oficina contable:	LA0005454
Órgano gestor:	LA0005454
Unidad tramitadora:	LA0005454

### 2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

### 2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- La no presentación de la documentación relativa a la planificación preventiva y la coordinación de actividades empresariales, sin justificación comportará una penalidad económica de 30,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto la fecha de inicio de prestación del servicio, según la cláusula 2.21 del PCAP.
- La no presentación de la copia de la comunicación del contrato realizada ante el Departamento de Interior de la Generalitat o del Ministerio del Interior, sin justificación, comportará una penalidad económica de 60,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto la fecha de inicio de prestación del servicio, según la cláusula 2.1 del PCAP.
- La no presentación de la comunicación a los técnicos mantenedores de la existencia de cámaras de videovigilancia en determinadas dependencias de la Diputación así como la finalidad de estas imágenes, comportará una penalidad económica de 60,00 €, IVA excluido, por cada día de retraso respecto la fecha de inicio de la prestación del servicio, según la cláusula 2.1 del PCAP.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de los contrato una penalidad económica de 3.000,00 €
- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10 % del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50 % en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

Los incumplimientos se gradúan en tres niveles: leves, graves y muy graves.

- para los incumplimientos considerados muy graves, una penalidad de 2.750,00 €.
- para los incumplimientos considerados graves, una penalidad de 1.250,00 €
- para los incumplimientos considerados leves, una penalidad de 500,00 €.

Constituirán incumplimientos **muy graves**, los siguientes:

1. No atender cualquier incidencia grave al sistema de videovigilancia en un plazo de un día natural, según el punto Quinto.5.3 del PPT.
2. No atender las averías urgentes del sistema de videovigilancia en un periodo igual o inferior a dos días naturales segundos el punto Octavo.13.2 del PPT.
3. No aplicar los parches de seguridad de sistema operativo que sean críticos por la seguridad en un plazo máximo de 5 días hábiles según el punto Octavo.13.4 del PPT.

Constituirán incumplimientos **graves**, los siguientes:

1. No garantizar el suministro e instalación de cómo mínimo 2 cámaras en un periodo máximo de dos días hábiles según el punto Quinto.5.1 del PPT.
2. No garantizar el suministro e instalación en un periodo máximo de diez días hábiles del resto de elementos según el punto Quinto.5.2 del PPT.
3. No atender cualquier avería no urgente al sistema de videovigilancia en un plazo de dos días hábiles según el punto Quinto 5.4 del PPT.

Constituirán incumplimientos **leves**, los siguientes:

1. No cumplir con los horarios acordados con los técnicos de la Unidad Técnica de Seguridad según el punto Quinto.6 del PPT.
2. Dejar material desmontado o residuos en las dependencias el punto Quinto.7 del PPT.
3. No responder las consultas en un plazo máximo de dos días hábiles según el punto Octavo.11.5 del PPT.
4. No suministrar una licencia en un periodo de dos días hábiles según el punto Octavo.13.1 del PPT.
5. No atender las averías no urgentes del sistema de videovigilancia en un periodo igual o inferior a cuatro días hábiles según el punto Octavo.13.3 del PPT.

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 40% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden comportar riesgos graves por las personas se impondrá una penalidad equivaliendo 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación o el resto de ente, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si es necesario, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria harán llegar al responsable del contrato la propuesta de penalidades. Será la Diputación de Barcelona quien tramitará la correspondiente penalidad.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

Si es necesario, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria harán llegar al responsable del contrato la propuesta de resolución. Será la Diputación de Barcelona quien tramitará la correspondiente resolución.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de uno (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo mínimo de garantía del fabricante de 3 años a contar desde la fecha de recepción de la prestación contratada. Este plazo se podrá ampliar por parte de los licitadores en el momento de presentar oferta.

## **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

## **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de esta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso/incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

## **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Esta obligación se considera esencial.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en aquello que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de mínimo 300.000 euros.

### **2.17) Lugar de entrega objeto del contrato**

El lugar fijado para entrega e instalación de las cámaras de videovigilancia y videograbador objeto del contrato es:

- Lugar de prestación la Diputación de Barcelona:

Las dependencias donde se están situadas tanto en la ciudad de Barcelona (44 dependencias) como fuera de la ciudad de Barcelona y dentro de la provincia (28 dependencias). El listado de las dependencias se detalla en el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Lugar de prestación al Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat:

Masía de Can Comas, Camino del Sorral, s/n Ap 76, 08820 El Prat de Llobregat

- Lugar de prestación al Organismo de Gestión Tributaria:

Las oficinas donde se están situadas tanto en la ciudad de Barcelona (1 oficina) como fuera de la ciudad de Barcelona y dentro de la provincia (71 oficinas). El listado de oficinas se detalla en el anexo 2 del pliego de prescripciones técnicas particulares.

## **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, el jefe del Gabinete de Prevención y Seguridad adscrito al área de Presidencia.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

## **2.19) Protección de datos de carácter personal**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Cataluña 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: <b>dpd@diba.cat</b>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales.  Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos.

	<p>Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación.</p> <p>En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	<p>Los datos identificativos de quienes suscriba el contrato pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	<p>Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal a Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD.</p> <p>Estando en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia <a href="http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/">http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</a></p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y apoyos que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa los exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el

desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- Según se establece en el Pliego de prescripciones técnicas.

## **2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, hecho que comporta un riesgo. Por lo tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar del día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, restará obligado a elaborar y enviar al Servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

La citada planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios de coordinación siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La realización de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de la Diputación y del contratista o, si no hay, con los delegados de prevención.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.

- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de la Diputación y del contratista.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

**2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No es procedente.

**2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No es procedente.

## ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada a ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico*: ....., *teléfono n.º* ..... y *fax n.º* .....,) opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
    - La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
    - La empresa que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
    - La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define media emprendida, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)
    - La empresa que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
  - Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.
-

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de desempate previstos en el PCAP.

SÍ

NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

Está sujeta al IVA.

Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

Está sujeta al IAE.

Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Se designa como persona/se autorizada/se para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :

Persona/se autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen se (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

## **ANEXO 2 – LOTE 1**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

### **Modelo de declaración responsable Juicio de Valor (criterios 1 y 3)**

#### **Lote 1. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Diputación de Barcelona y al Consorcio Agrario del Baix Llobregat**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: .....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Las cámaras propuestas no requieren ningún componente externo para poder acceder a la interfaz web ni para ver el video en directo en formato H.264.(criterio 1)
- Las capacidades de las cámaras para realizar un análisis de las escenas captadas mediante inteligencia artificial sean abiertas.(criterio 3)

### ANEXO 3

#### **Modelo de declaración responsable donde se indica fabricando y modelo de los elementos a suministrar que constan en el LOTE 1 (criterios 1,2 y 3)**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

#### **Lote 1. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Diputación de Barcelona y al Consorcio Agrario del Baix Llobregat**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., declara responsablemente el fabricante y el modelo de los elementos a suministrar:

➤ **Diputación de Barcelona**

	Punto PPT 10 apartado o	FABRICANTE	MODELO
Cámara Interior minidomo	2.2.1		
Cámara Exterior bullet/minidomo	2.2.2		
Cámara Interior pinhole	2.2.3		
Cámara Interior domo PTZ móvil	2.2.4		
Cámara Exterior PTZ móvil	2.2.5		
Cámara Exterior multióptica	2.2.6		
Conmutador 4 puertos industrial	2.2.10		
Conmutador 8 puertos - corporativo	2.2.11		
Conmutador 8 puertos	2.2.12		
Grabación en cámara (Tarjeta microSD)	2.2.14		
Conmutador 24 puertos	2.2.15		

	Punto PPT 10 apartado o	FABRICANTE	MODELO
Conmutador 24 puertos - corporativo	2.2.13		
Convertidor UTP – Fibra (1 canal)	2.2.16		
SFP – fibra MM LC	2.2.17		
SFP – fibra MM LC - corporativo	2.2.18		
PP Fibra + Bandeja	2.2.19		
Patch Pannel RJ-45	2.2.20		
Fuente alimentación conmutador industrial	2.2.28		
Fuente alimentación convertidor de medio	2.2.29		
Alimentador PoE+	2.2.30		
Monitor 27” videovigilancia	2.2.33		

➤ **Parque Agrario del Baix Llobregat**

	Punto PPT 10 apartado o	FABRICANTE	MODELO
Cámara interior minidomo	2.2.1		
Cámara exterior bullet/minidomo	2.2.2		
Cámara exterior multióptica	2.2.6		
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.14		
Conmutador 24 puertos	2.2.15		
SFP – fibra MM LC	2.2.17		

## **ANEXO 4 – LOTE 2**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

### **Modelo de declaración responsable Juicio de Valor (criterios 1 y 3)**

#### **Lote 2. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV al Organismo de Gestión Tributaria.**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: .....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- Las cámaras propuestas no requieren ningún componente externo para poder acceder a la interfaz web ni para ver el video en directo en formato H.264.(criterio 1)
- Las capacidades de las cámaras para realizar un análisis de las escenas captadas mediante inteligencia artificial sean abiertas.(criterio 3)

## ANEXO 5

### **Modelo de declaración responsable donde se indica fabricando y modelo de los elementos a suministrar que constan en el LOTE 2 (criterios 1,2 y 3)**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

### **Lote 2. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Organismo de Gestión Tributaria**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., declara responsablemente el fabricante y el modelo de los elementos a suministrar:

	Punto PPT 10 apartado o	FABRICANTE	MODELO
Cámara Interior minidomo	2.2.1		
Conmutador 8 puertos	2.2.12		
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.14		

## **ANEXO 6 – LOTE 3**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

### **Modelo de declaración responsable Juicio de Valor (criterios 1 y 4)**

#### **Lote 3. Suministro, instalación de infraestructuras de videograbadores en la Diputación de Barcelona, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y del Organismo de Gestión Tributaria**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: .....

DECLARA bajo su responsabilidad que:

- El acceso a la configuración de los videograbadores no requiere ningún componente externo.(criterio 1)
- La busca inteligente por analítica puede integrar cámaras con la analítica abierta. (criterio 4)

## ANEXO 7

### **Modelo de declaración responsable donde se indica fabricando y modelo de los elementos a suministrar que constan en el LOTE 3 (criterios 2 y 4)**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

---

#### **Lote 3. Suministro e instalación de infraestructura de videograbadores a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y a varias oficinas del Organismo de Gestión Tributaria.**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., declara responsablemente el fabricante y el modelo de los elementos a suministrar:

#### **Diputación de Barcelona:**

##### ➤ **Diputación Barcelona**

	Punto PPT 10 apartado	FABRICANTE	MODELO
Equipo por grabación por cámara en hardware local	3.3.1		
Equipo por grabación por cámara en hardware centralizado	3.3.2		
Visualizador hardware	3.3.5		

## Anexo 8 . LOTE 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática Lote 1. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV a Diputación de Barcelona y al Consorcio Agrario del Baix Llobregat**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignad *objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica (Criterio adjudicación 4)
  - **Proposición económica relativa a la Diputación de Barcelona**

	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	OFERTA DEL LICITADOR			
			Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Cámara Interior minidomo	2.2.1	943,00 €				
Cámara Exterior bullet/minidomo	2.2.2	1.012,00 €				
Cámara Interior pinhole	2.2.3	816,50 €				
Cámara Interior domo PTZ móvil	2.2.4	1.955,00 €				
Cámara Exterior PTZ móvil	2.2.5	2.760,00 €				
Cámara Exterior multióptica	2.2.6	1.955,00 €				
Instalación cámara en falso techo	2.2.7	103,50 €				
Instalación menos de 3 cámaras	2.2.8	115,00 €				

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Instalación cámara elevada	2.2.9	172,50 €				
Conmutador 4 puertos industrial	2.2.10	603,75 €				
Conmutador 8 puertos - corporativo	2.2.11	1.150,00 €				
Conmutador 8 puertos	2.2.12	345,00 €				
Conmutador 24 puertos - corporativo	2.2.13	2.415,00 €				
Grabación en cámara (Tarjeta microSD)	2.2.14	69,00 €				
Conmutador 24 puertos	2.2.15	1.725,00 €				
Convertidor UTP – Fibra (1 canal)	2.2.16	517,50 €				
SFP – fibra MM LC - corporativo	2.2.18	345,00 €				
PP Fibra + Bandeja	2.2.19	207,00 €				
Patch Pannel RJ-45	2.2.20	34,50 €				
Fuetó fibra LC-LC <1m	2.2.21	25,88 €				
Fusión por fibra LC	2.2.22	46,00 €				
Crimpatge UTP Cat 6	2.2.23	11,50 €				
Rack 19" mural	2.2.24	460,00 €				
Rack 19" 22U	2.2.25	1.035,00 €				
Rack 19" 42U	2.2.26	1.265,00 €				
Armario exterior	2.2.27	1.380,00 €				
Font alimentación conmutador industrial	2.2.28	287,50 €				
Font alimentación convertidor de medio	2.2.29	115,00 €				
Alimentador PoE+	2.2.30	57,50 €				
Medios de elevación por día	2.2.31	250,00 €				
Medios de elevación fijo	2.2.32	368,00 €				
Monitor 27" videovigilancia	2.2.33	575,00 €				
Exterior con Tubo metálico	2.2.34	13,80 €				

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Interior visto con Tubo de plástico	2.2.35	11,50 €				
Techo falso por corrugado	2.2.36	10,35 €				
Techo falso por bandeja	2.2.37	9,20 €				
Tubo sepultado	2.2.38	10,35 €				
P.U. Fibra óptica	2.2.39	4,60 €				
Hora técnico instalación	-	72,45 €				

➤ **Proposición económica relativa al Parque Agrario del Baix Llobregat**

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Cámara interior minidomo	2.2.1	943,00 €				
Cámara exterior bullet/minidomo	2.2.2	1.012,00 €				
Cámara exterior multióptica	2.2.6	1.955,00 €				
Instalación cámara elevada	2.2.9	172,50 €				
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.14	69,00 €				
Conmutador 24 puertos	2.2.15	1.725,00 €				
SFP – fibra MM LC	2.2.17	172,50 €				
Patch Pannel RJ 45	2.2.20	34,50 €				
Fueto fibra LC-LC <1m	2.2.21	25,88 €				
Grimpatge UTP Cat.6	2.2.23	11,50 €				
Medios de elevación por día	2.2.31	250,00 €				
Medios de elevación fijo	2.2.32	368,00 €				
Exterior con Tubo metálico	2.2.34	13,80 €				

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Interior visto con Tubo de plástico	2.2.35	11,50 €				
Techo falso por corrugado	2.2.36	10,35 €				
Hora técnico instalación	-	72,45 €				

- **Ampliación de la garantía del fabricante por encima del mínimo de tres años establecido legament. (Criterio de adjudicación 5)**

Plazo total de garantía ofrecido ( 3 años obligatorio)	Marcad con una X la opción escogida
4 años	
5 años	
6 años	

\*Marcar con una cruz la garantía que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Apoyo técnico y actualizaciones del software (Criterio de adjudicación 6)**

Plazo ofrecido por el apoyo y actualizaciones	Marcad con una X la opción escogida
1 años	
2 años	
3 años	
4 años	

\*Marcar con una cruz el plazo que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes (criterio de adjudicación 7)**

	Marcad con una X la opción escogida
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	

\*Marcar una de las opciones en caso de ofrecer esta mejora. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

## ANEXO 9 . LOTE 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

#### **Lote 2. Suministro, instalación y mantenimiento de CCTV al Organismo de Gestión Tributaria**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignad *objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica (Criterio adjudicación 4)

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Cámara Interior minidomo	2.2.1	943,00 €				
Instalación cámara en falso techo	2.2.7	103,50 €				
Instalación menos de 3 cámaras	2.2.8	115,00 €				
Conmutador 8 puertos	2.2.14	69,00 €				
Grabación en cámara (Tarjeta MicroSD)	2.2.36	10,35 €				
Techo falso por corrugado	2.2.12	345,00 €				
Hora técnico trabajos auxiliares	-	72,45 €				

- **Ampliación de la garantía del fabricante por encima del mínimo de tres años establecido legament. (Criterio de adjudicación 5)**

Plazo total de garantía ofrecido (3 años obligatorio)	Marcad con una X la opción escogida
4 años	
5 años	
6 años	

\*Marcar con una cruz la garantía que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Apoyo técnico y actualizaciones del software (Criterio de adjudicación 6)**

Plazo ofrecido por el apoyo y actualizaciones	Marcad con una X la opción escogida
1 año	
2 años	
3 años	
4 años	

\*Marcar con una cruz el plazo que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes (criterio de adjudicación 7)**

	Marcad con una X la opción escogida
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	

\*Marcar una de las opciones en caso de ofrecer esta mejora. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

### **ANEXO 10 – LOTE 3**

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el suministro e instalación de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.

Expediente n.º: 2019/0003039

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

#### **Lote 3. Suministro, instalación y mantenimiento de videograbadores en la Diputación de Barcelona, el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat y el Organismo de Gestión Tributaria**

El Sr./La Sra. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignad *objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica (Criterio adjudicación 5)

#### **Por la Diputación de Barcelona:**

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Grabación por cámara en hardware local	3.3.1	402,50 €				
Grabación por cámara en hardware centralizado	3.3.2	287,50 €				
Añadir una cámara a Videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €				
Grabación redundante	3.3.4	172,50 €				
Visualizador hardware	3.3.5	690,00 €				
Visualizador videowall licencia	3.3.6	575,00 €				
Hora técnico videograbador	-	72,45 €				

**Por el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat**

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Grabación por cámara en hardware local	3.3.1	402,50 €				
Añadir una cámara a videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €				
Grabación redundante	3.3.4	172,50 €				
Hora técnico videograbador	-	72,45 €				

**Por el Organismo de Gestión Tributaria**

	OFERTA DEL LICITADOR					
	Punto PPT 10 apartado	Precio unidad IVA excluido	Precio ofertado IVA excluido	Tipo IVA	Importe IVA	Total precio unitario ofertado (IVA incluido)
Grabación por cámara en hardware centralizado	3.3.2	287,50 €				
Añadir una cámara a videograbador (Licencia)	3.3.3	172,50 €				
Hora técnico videograbador	-	72,45 €				

- **Ampliación de la garantía del fabricante por encima del mínimo de tres años establecido legamente. (Criterio de adjudicación 6)**

<b>Plazo total de garantía ofrecido (3 años obligatorio)</b>	<i>Marcad con una X la opción escogida</i>
4 años	
5 años	
6 años	

\*Marcar con una cruz la garantía que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Apoyo técnico y actualizaciones según punto Octavo.11 y 12 del PPT (Criterio de adjudicación 7)**

<b>Plazo ofrecido por el apoyo y actualizaciones</b>	<i>Marcad con una X la opción escogida</i>
1 años	
2 años	
3 años	
4 años	

\*Marcar con una cruz el plazo que se propone. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio.*

- **Utilización del catalán como idioma del software de gestión (criterio de adjudicación 8)**

	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Utilización del catalán como idioma del software		

\*Marcar con una cruz la opción que se proponga. *En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una opción se obtendrá 0 puntos en este criterio .*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **27/03/2023**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2019/0003039
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato consistente en el suministro, instalación y mantenimiento de nuevas cámaras de videovigilancia a varias dependencias de la Diputación de Barcelona, Oficinas de Gestión Tributaria y del Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat.
<b>Codi classificació</b>	D0510SE01 - Mixtos obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carles Manel Barnés Garcia (SIG)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	27/03/2023 16:16

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
d9f5465e3050ab527cd8	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

